



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 0854

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, conforme lo dispone el artículo 227 de la Carta Magna: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Norma Suprema en su artículo 233 manda: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, mediante la aprobación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial Suplemento N°. 439, de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: ***“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: “1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”***;

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial No. 13, de 14 de junio de 2017, se publicó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL, en cuyo numeral 1.3.2.1.1, acápite III, dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del Director/a Administrativo, consta: *“k. Administrar los activos fijos y mantener un registro depurado y actualizado en la escala nacional, en el marco de la normativa.”* Así pues dentro de los productos y servicios de la gestión interna de bienes y transportes se establece: los proyectos de resolución de baja de bienes a nivel institucional;

Que, con Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 3, letra n) la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, la atribución *“Autorizar y suscribir las Resoluciones correspondientes para dar de baja bienes institucionales.”*;

Que, el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, contenido en el Acuerdo No. 041-CG-2017, suscrito por el Contralor General del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°. 150 del 29 de diciembre de 2017, dispone:



"TÍTULO IV.- DEL EGRESO Y BAJA DE BIENES O INVENTARIOS.- CAPITULO I.- ACTOS EN LOS QUE SE TRANSFIERE O NO EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-

Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Las entidades u organismos regulados en el artículo 1 del presente reglamento, podrán realizar entre sí o estas con entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro, entre otros los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, permuta y chatarrización."

"CAPÍTULO II.- GENERALIDADES.- Art. 79.- Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubiera dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse: (...) d) Transferencia Gratuita...."

"Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

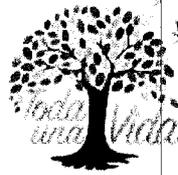
Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente...".

"CAPÍTULO VI.- TRANSFERENCIAS GRATUITAS.- Art. 135.- Procedencia. Cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este reglamento, la máxima autoridad o su delegado señalarán la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes. Cuando se trate de entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo dispuesto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario...".

"Art. 136.- Informe previo.- Antes que la máxima autoridad o su delegado resuelva en el sentido y alcance lo señalado en el artículo anterior, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes";

Que, la Norma de Control para las entidades, organismos del Sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que disponen de Recursos Públicos. Emitida por la Contraloría General del Estado, respecto a la "Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto", señala: "Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.- Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final...";

Que, el artículo 5 del Reglamento Sustitutivo para la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica y Administrativa de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades



que controla la Contraloría General del Estado, expedido mediante Acuerdo No. 032-CG-2017, publicado en el Registro Oficial No. 101 de 17 de octubre de 2017, dispone: *"Independencia.- El personal auditor de las Unidades de Auditoría Interna actuará, individual o colectivamente, con criterio independiente respecto de la operación o actividad auditada y no intervendrá en la autorización o aprobación de los procesos y/u operaciones financieras, administrativas, operativas y ambientales. (...) En las actividades de toma de inventarios físicos, entrega – recepciones, avalúos, remates, bajas, chatarrización y otros aspectos similares, su participación, si fuere necesaria, se limitará a observar dichas prácticas, sin aprobar ni firmar los documentos respectivos, pero con la obligación de informar, sobre el particular, a la máxima autoridad de la entidad."*;

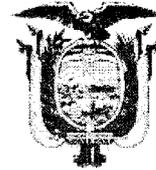
Que, mediante Oficio Nro. ESPE-REC-2017-1105-O de 19 de octubre de 2017, el Rector de la ESPE Universidad de las Fuerzas Armadas, se dirige al Director Ejecutivo de la ARCOTEL, para en lo principal solicitarle lo siguiente: *"... a fin de insistir en mi solicitud realizada con oficio ESPE-REC-2017-0214-O del 9 de marzo de 2017 (copia anexa), de que se analice la posibilidad de entregar a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en calidad de comodato o donación, los equipos y accesorios que se detallan en documento anexo, que pertenecen a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL y serían de gran utilidad para el fortalecimiento del laboratorio de telecomunicaciones del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército . CICTE, perteneciente a la Institución a mi cargo"*;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2017-0667-M de 07 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL se dirige al Coordinador Técnico de Control de la ARCOTEL, para solicitarle, en lo principal lo siguiente: *"(...) En virtud de lo antes señalado y con el propósito de procurar el debido trámite al requerimiento de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicito a usted disponga a quien corresponda, se realice una verificación del funcionamiento y estado de cada uno de los equipos y accesorios (detallados en Oficio Nro. ESPE-REC-2017-1105-O) para que la Coordinación General Administrativa Financiera, disponga de un informe técnico que permita impulsar una eventual suscripción de un comodato o donación de los equipos en referencia, según convenga a los intereses de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones."*;

Que, el Coordinador Técnico de Control de la ARCOTEL, mediante memorando ARCOTEL-CCON-2017-1047-M de 14 de diciembre de 2017, se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL y le informa lo siguiente: *"En atención al Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2017-0667-M de 07 de noviembre de 2017, mediante el cual solicita se realice una verificación del funcionamiento y estado de los equipos y accesorios detallados en el oficio Nro. ESPE-REC-2017-1105-O de 19 de octubre de 2017, adjunto dígnese encontrar el INFORME TÉCNICO-IT-CCDH-H-2017-EQUIPOS-1 de 12 de diciembre de 2017, elaborado por la Dirección Técnica de Homologación de equipos con los resultados obtenidos de la verificación solicitada."*;

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2018-0005-M de 04 de enero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL, se dirige al Coordinador Técnico de Control de la ARCOTEL, para solicitarle en lo principal lo siguiente: *"Mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CCON-2017-1047-M del 14 de diciembre de 2017, se remitió el INFORME TÉCNICO-IT-CCDH-H-2017-EQUIPOS-1 de 12 de diciembre de 2017, elaborado por la Dirección Técnica de Homologación de Equipos, con los resultados obtenidos de la verificación realizada a los equipos que son requeridos en donación por la ESPE. (...) En este sentido solicito de usted, disponga a quien corresponda se proceda con la emisión del respectivo informe donde se evidencie el estado de los bienes y se señale que los mismos ya no son de utilidad para la institución."*;

Que, mediante Oficio Nro. ESPE-REC-2018-0025-O de 10 de enero de 2018, el Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se dirige al Director Ejecutivo de la ARCOTEL, para solicitarle en lo principal lo siguiente: *"En alcance a oficio ESPE-REC-2017-1105-O, del 19*



de octubre de 2017 y luego de reunión mantenida con el Ingeniero Vicente Prieto, el 5 de enero de 2018, solicito de la manera más respetuosa, se sirva autorizar la entrega en comodato o transferencia de bienes de los equipos y accesorios que se detallan en documento anexo, mismos pertenecen a la institución bajo su dirección. Mencionados equipos contribuirán significativamente en el fortalecimiento del laboratorio de telecomunicaciones del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército CICTE, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el cual ejecuta proyectos de investigación con aplicación a la Seguridad y Defensa del Estado.”;

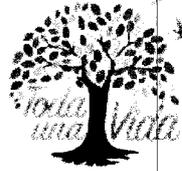
Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2018-0039-M de 18 de enero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL se dirige al Coordinador Técnico de Control de la ARCOTEL, para solicitarle en lo principal lo siguiente: “... Cabe señalar que del listado anexo donde se detallan los equipos, la mayoría de ellos ya fueron revisados técnicamente cuyo informe fue remitido a esta Coordinación mediante Memorando ARCOTEL-CCON-2017-1047-M de 14 de diciembre de 2017.- Sin embargo, en el nuevo oficio remitido por el Rector de la ESPE, se hace referencia a dos equipos adicionales, que corresponde a dos analizadores de espectro de marca ANRITSU MS2661A, cuyos códigos institucionales son: 10097 y 10090.- Por lo expuesto, solicito a usted disponga a quien corresponda, se realice una verificación del funcionamiento y estado de los dos equipos señalados, mediante la emisión de un informe técnico que permita impulsar una eventual suscripción de un comodato o donación de equipos, según convenga a los intereses de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CCON-2018-0126-M de 08 de febrero de 2018, el Coordinador Técnico de Control de la ARCOTEL se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL y le informa lo siguiente: “En atención al Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2018-0039-M de 18 de enero de 2018, mediante el cual solicita se realice una verificación del funcionamiento y estado de los equipos y accesorios detallados en el oficio Nro. ESPE-REC-2018-0025-O de 10 de enero de 2018, adjunto dígnese encontrar el INFORME TÉCNICO IT-CCDH-H-2018-EQUIPOS-1 de 07 de febrero de 2018, elaborado por la Dirección Técnica de Homologación de equipos con los resultados obtenidos de la verificación solicitada.”;

Que, en el INFORME TÉCNICO-IT-CCDH-H-2018-EQUIPOS-1 de 07 de febrero de 2018, adjunto al memorando ARCOTEL-CCON-2018-0126-M de 08 del mismo mes y año, la Dirección Técnica de Homologación de Equipos comunica a la Coordinación Técnica de Control, el listado definitivo de los equipos que pueden ser donados a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17000008942	VATÍMETRO DIGITAL MARCA BIRD MOD. 4381 S/N 7656 INCLUYE BATERÍA CARGADOR Y ESTUCHE CON TRES PASTILLAS *EQUIPOS DE CONTROL	REGULAR	Funcionando	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000010221	ANTENA CÓNICA DE COBERTURA 25-1000 MHZ COMPLETA CON MONTAJE TUBULAR	REGULAR	Operativa en las bandas indicadas	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000020053	ANTENA DE RG MARCA TECHCOM MODELO TC-5120-2 S/N 1523	REGULAR	Operativa en las bandas indicadas	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000050213	ANALIZADOR DE ESPECTRO 23 GHz MARCA ANRITSU MODELO MS/2702A S/N MT24662 CUENTA CON MANUAL TARJETA DE	REGULAR	Funcionando	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



EL GOBIERNO
DE TODOS

	MEMORIA 6 FUSIBLES DE REPUESTO, CABLE DE ANTENA Y ACOPLADOR (REF. 5.6) *EQUIPOS DE CONTROL			
170000280526	ANTENA TIPO HORN PARA RANGO DE 18 – 40 GHZ, MARCA ARA MODELO DGR-1840/A/S/N 7368017 GANANCIA 19-24 dB _i , CON MONTAJE PARA MÁSTIL Y MONTAJE DE SOPORTE *EQUIPOS DE CONTROL	REGULAR	Operativa en las bandas indicadas	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000010097	Anritsu MS2661A	REGULAR	Funcionando	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000010090	Anritsu MS2661A	MALO	No funciona	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2018-160-M de 06 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Coordinador General Jurídico para solicitarle que se proceda con la revisión del contenido legal del Proyecto de Resolución;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CJUR-2018-0245-M de 13 de abril de 2018, el Coordinador General Jurídico, se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero, para indicarle que, se remiten las primeras observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica al proyecto de resolución, el informe jurídico de revisión definitivo, se realizará, una vez que se realicen las correcciones pertinentes;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Coordinador Técnico de Control, para señalarle en lo principal: "Mediante Oficio Nro. ESPE-REC-2018-0025-O de 10 de enero de 2018, el Rector de la ESPE Universidad de las Fuerzas Armadas, hace un alcance al Oficio EPE-REC-2017-1105-O de 19 de octubre de 2017, mediante el cual indica que luego de la reunión mantenida con el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita se entreguen en comodato o transferencia gratuita, un listado de bienes que constan en un anexo.- Sin embargo, en el nuevo oficio remitido por el Rector de la ESPE, se hace referencia a un equipo adicional, que corresponde a un Distribuidor RFD-HF, cuyo código institucional es: 170000020077.- Por lo expuesto, solicito a usted disponga a quien corresponda, se realice una verificación del funcionamiento y estado del equipo señalado, mediante la emisión de un informe técnico que permita impulsar una eventual suscripción de un comodato o donación de equipos, según convenga a los intereses de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones";

Que, mediante memorando ARCOTEL-CCON-2018-0384-M de 26 de abril de 2018, el Coordinador Técnico de Control se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero y le informa en lo principal lo siguiente: "En atención al Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2018-0284-M de 18 de abril de 2018, mediante el cual solicita se realice una verificación del funcionamiento y estado del equipo RFD-HF con código institucional: 170000020077 detallado en el oficio Nro. ESPE-REC-2018-0025-O de 10 de enero de 2018, adjunto dígnese encontrar el INFORME TÉCNICO IT-CCDH-H-2018-EQUIPOS-2 de 23 de abril de 2018, elaborado por la Dirección Técnica de Homologación de equipos con los resultados obtenidos de la verificación solicitada";

Que, en el INFORME TÉCNICO-IT-CCDH-H-2018-EQUIPOS-2 de 18 de abril de 2018, adjunto al memorando ARCOTEL-CCON-2018-0384-M de 26 del mismo mes y año, la Dirección Técnica de Homologación de Equipos comunica a la Coordinación Técnica de Control, el



listado definitivo de los equipos que pueden ser donados a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VERIFICACIÓN
170000020077	Distribuidor RFD-HF	REGULAR	No Funciona

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADA-2018-0747-M de 02 de mayo de 2018, el Profesional Administrador 2, en su calidad de Guardalmacén Nacional, se dirige a la Directora Administrativa (E) para indicarle en lo principal lo siguiente: *"En atención al memorando ARCOTEL-CADA-2018-0691-M, relacionado con el requerimiento de un listado de bienes inservibles, obsoletos o en desuso, al respecto me permito informar que en las bodegas de bienes en desuso se encuentran almacenados varios bienes que ya no son de utilidad para la Institución.- (...) Con memorando ARCOTEL-CCON-2018-0126-M, el Coordinador Técnico de Control pone en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero, el informe técnico de la inspección realizada por la Dirección Técnica de Homologación a varios equipos que son de interés de la Escuela Politécnica del Ejército.- (...) Por lo expuesto y considerando que existen informes técnicos emitidos por las unidades administrativas correspondientes, me permito poner a su consideración el listado de bienes que cuentan con un informe de Inspección Técnica, a fin de continuar con el trámite que el caso amerita";*

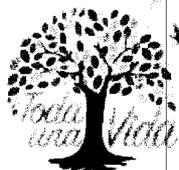
Que, mediante Oficio N°. ARCOTEL-CADA-2018-0041-OF de 10 de mayo de 2018, la Directora Administrativa (E.), se dirige a la Directora Nacional Administrativa del Ministerio de Educación, para solicitarle que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 69 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se proceda con la inspección técnica de los bienes para determinar la existencia de bienes sujetos de donación. Adicionalmente, el Artículo 135 Ibídem, establece que cuando no fuere posible o conveniente la venta de los bienes, la máxima autoridad señalará la entidad u organismo del sector público, de preferencia las Instituciones Educativas Fiscales del país, a la que se transferirá gratuitamente los bienes. Con la finalidad de cumplir con la normativa expuesta, se solicitó al Ministerio de Educación se delegue un funcionario para que proceda con la constatación e inspección de los bienes según un listado adjunto al citado oficio, para que considere si son útiles para beneficio de las instituciones educativas del país;

Que, mediante Oficio N° MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2018-1221-M de 18 de junio de 2018, el Director Técnico Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, se dirige a la Directora Administrativa de la ARCOTEL, para indicarle en lo principal lo siguiente: *" (... Realizada la verificación a los bienes que según listado adjunto emitido por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, se concluye que los bienes equipos eléctricos, tecnológicos e informático, se encuentran muy deteriorados, totalmente dañados y con faltantes de piezas, y ya han cumplido su vida útil en su institución por lo que no brindan ningún aporte para el proceso educativo, por lo tanto NO SON SUSCEPTIBLES DE RECIBIRLOS EN DONACIÓN para transferencia gratuita a las instituciones educativas fiscales del país, según la ley 106";*

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2018-0464-M de 28 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige al Coordinador General Jurídico para solicitarle que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proceda con la revisión del contenido legal del proyecto de Resolución;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CJUR-2018-0472-M de 16 de julio de 2018, el Coordinador General Jurídico remite al Coordinador General Financiero Administrativo, la Propuesta No. ARCOTEL-CJDA-2018-014 de 16 de julio de 2018, en la que se incluyen las segundas observaciones al proyecto de RESOLUCIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS -ESPE, a fin de que realicen las correcciones pertinentes en el proyecto de resolución, previamente a que se emita el informe jurídico de revisión y se continúe con el trámite de donación o transferencia gratuita;

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Que, la Directora Administrativa (E), mediante memorando ARCOTEL-CADA-2018-1295-M de 20 de julio de 2018, se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero, para indicarle en lo principal lo siguiente: "**CONCLUSIONES.**- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita se les entregue en comodato transferencia gratuita equipos técnicos que han sido entregadas por la Unidades Técnicas de la ARCOTEL a la bodega por encontrarse en desuso._ Del informe Técnico presentado por la Coordinación Técnica de Control se informa que una vez consultadas a las Coordinaciones Zonales, algunos equipos técnicos de control y monitoreo son de interés para la Institución; de las cuales 3 Coordinaciones Zonales, requirieron 5 equipos técnicos que serán útiles para el control y monitoreo en su coordinación.- De los 13 equipos solicitados por la ESPE, 8 son susceptibles de donación, por no ser de utilidad Institucional.- En cumplimiento a la Normativa Legal Vigente, se realizó el trámite respectivo ante el Ministerio de Educación, mismo que informan que dichos bienes (equipos informáticos y técnicos) fueron inspeccionados por un técnico de su institución, lo cual determinó que no son de utilidad para las entidades educativas. **SOLICITUD:** Por todo lo expuesto y en consideración de que la Universidad de las Fuerzas Armadas, es una entidad educativa pública y sin fines de lucro, y que por lo contrario aporta al desarrollo tecnológico en el ámbito educativo y de seguridad del País, considero conveniente se proceda a la entrega de los 8 equipos técnicos que han dejado de usarse, por cumplir su vida útil y vigencia tecnológica y otros por encontrarse en mal estado; conforme informes técnicos emitidos por la Coordinación de Control Técnico; por lo que solicito su autorización con el propósito de continuar con el trámite pertinente en observancia a la normativa legal vigente";

Que, mediante disposición inserta en el memorando ARCOTEL-CADA-2018-1295-M, de 20 de julio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza continuar el trámite para la entrega de los equipos a la ESPE;

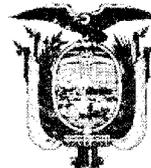
Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2018-0525-M de 24 de julio de 2018 la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinación General Jurídica, se proceda con la revisión final del contenido legal del proyecto de Resolución para la transferencia de los bienes;

Que, mediante Resolución 06-06-ARCOTEL-2018 de 30 de agosto de 2018, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al ingeniero Edwin Hernán Almeida Rodríguez, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CJUR-2018-0619-M de 05 de septiembre de 2018, el Coordinador General Jurídico remite al Coordinador General Financiero Administrativo, la Propuesta No. ARCOTEL-CJDA-2018-028 de 05 de septiembre de 2018, en la que se incluyen las observaciones al proyecto de RESOLUCIÓN DE DONACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS -ESPE, que aprueba esta Coordinación General Jurídica, a fin de que realicen las correcciones pertinentes en el proyecto de resolución, previamente a que se emita el informe jurídico de revisión y se continúe con el trámite de donación o transferencia gratuita;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CJUR-2018-0643-M de 14 de septiembre de 2018, el Coordinador General Jurídico se dirige al Coordinador General Financiero Administrativo, para exponer lo siguiente "(...) se remite para su conocimiento el Informe de Revisión No. ARCOTEL-CJDA-2018-020 de 14 de septiembre de 2018, del proyecto de RESOLUCIÓN PARA TRANSFERENCIA GRATUITA DE EQUIPOS TÉCNICOS A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, que aprueba esta Coordinación General Jurídica, a fin de que se continúe con el trámite respectivo";

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio 2017; y, con fundamento en el artículo 77 y letra d) del artículo 79 del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN,



MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, contenido en el Acuerdo No. 041-CG-2017, suscrito por el Contralor General del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°. 150 del 29 de diciembre de 2017:

RESUELVE:

Artículo Uno.- Autorizar la transferencia gratuita a favor de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, los equipos que constan en el siguiente listado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
170000008942	VATÍMETRO DIGITAL MARCA BIRD MOD. 4381 S/N 7656 INCLUYE BATERÍA CARGADOR Y ESTUCHE CON TRES PASTILLAS *EQUIPOS DE CONTROL	REGULAR	Funcionando	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000010221	ANTENA CÓNICA DE COBERTURA 25-1000 MHz COMPLETA CON MONTAJE TUBULAR	REGULAR	Operativa en las bandas indicadas	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000020053	ANTENA DE RG MARCA TECHCOM MODELO TC- 5120-2 S/N 1523	REGULAR	Operativa en las bandas indicadas	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000050213	ANALIZADOR DE ESPECTRO 23 GHz MARCA ANRITSU MODELO MS/2702A S/N MT24662 CUENTA CON MANUAL TARJETA DE MEMORIA 6 FUSIBLES DE REPUESTO, CABLE DE ANTENA Y ACOPLADOR (REF. 5.6) *EQUIPOS DE CONTROL	REGULAR	Funcionando	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000280526	ANTENA TIPO HORN PARA RANGO DE 18 - 40 GHz, MARCA ARA MODELO DGR-1840/A/S/N 7368017 GANANCIA 19-24 dBi, CON MONTAJE PARA MÁSTIL Y MONTAJE DE SOPORTE *EQUIPOS DE CONTROL	REGULAR	Operativa en las bandas indicadas	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000010097	Anritsu MS2661A	REGULAR	Funcionando	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.
170000010090	Anritsu MS2661A	MALO	No funciona	Puede ser considerado para una eventual



				suscripción de un Comodato o Donación.
170000020077	Distribuidor RFD-HF	REGULAR	No Funciona	Puede ser considerado para una eventual suscripción de un Comodato o Donación.

Artículo Dos.- Disponer a la Dirección Administrativa que bajo el cumplimiento estricto de las normas, requisitos y procedimientos pertinentes, proceda con la elaboración del Acta de Entrega-Recepción de los bienes detallados en el artículo 1 de la presente resolución, que se entregan en forma gratuita a favor de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Artículo Tres.- Disponer que esta diligencia se efectúe en la bodegas de la ARCOTEL, ubicadas en el Edificio Olimpo de la ciudad de Quito, a las 15h00 del 11 de octubre de 2018, con la presencia de la Directora Administrativa, Directora Financiera o sus delegados, el Guardalmacén y el o los delegados de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, quienes dejarán constancia de lo actuado mediante la suscripción del Acta respectiva.

Participará como observador, el Director de Auditoría Interna de la ARCOTEL o su delegado, conforme lo dispuesto en el inciso último del artículo 5 del Reglamento para la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica y Administrativa de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades que controla la Contraloría General del Estado.

Artículo Cuatro.- Disponer a la Dirección Financiera la baja de los bienes transferidos en forma gratuita a favor de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de los Registros Contables de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, acorde los valores que deberán constar en la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.

Artículo Cinco.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique con el contenido de la presente resolución, a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Dirección Administrativa; y, a la Dirección de Auditoría Interna de la ARCOTEL; y, a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el

09 OCT 2018

[Handwritten Signature]
Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por: Lcdo. Pablo Palacios Terán <i>[Signature]</i>	Revisado por: Lcda. Nimia Garófalo García <i>[Signature]</i>	Aprobado por: Ing. Marlene Dávila Cabezas <i>[Signature]</i>
---	---	---